



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0713 - 2019-MPS/A

Sechura, 09 de Setiembre 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0122-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 05 de Setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0185-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta haber cursado Memorandum N° 0179-2019-MPS-GAyF/SGRH, para su cumplimiento de Vacaciones del 01 al 30 de Mayo del 2019 del Servidor Municipal Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, asimismo mediante Memorandum N° 098-2019-MPS-GM, el Gerente Municipal Ing. Tomas Fiestas Eche, solicita la postergación de vacaciones por necesidad de servicio; la Sub Gerente de Recursos Humanos manifiesta que en la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que: "el periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del Servicio, debiéndose para ello los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional"; solicitando se coordine con quien corresponda la emisión de la resolución reprogramando el goce físico del servidor municipal.

Que, mediante Informe N° 380-2019-MPS/GAJ; la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar Procedente lo solicitado por el Ing. Tomas Fiestas Eche Gerente Municipal, quien solicita la suspensión de goce físico vacacional del Servidor Municipal Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga; recomendando se emita el acto resolutivo aprobando la Reprogramación de su Goce Físico Vacacional.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice y aprueba la reprogramación del goce físico vacacional del Servidor Municipal Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, sobre su derecho laboral al goce físico vacacional que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad del servidor, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL - El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga, que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad del servidor. Previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la presente surte efecto con eficacia anticipada desde el 01 de Mayo 2019.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral